



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 20 de Octubre de 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados	Horas de audiencia de la Presidencia
De 14 a 19	De 16 a 17

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
 Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.
 Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

Clases nocturnas para adultos

En todas las escuelas nacionales de niños de esta Ciudad darán principio las clases nocturnas para adultos el primer día laborable del próximo mes de noviembre, y durará el curso de esas enseñanzas como preceptua la ley hasta el día 31 de marzo siguiente.

Los alumnos que deseen matricularse a las mismas deberán solicitarlo de las respectivas escuelas en horas de clase diurna, debiendo advertirse que la matrícula quedará cerrada el día 1.º de Noviembre, siendo preferidos los de mayor edad.

Las escuelas que funcionarán con clases de adultos son las siguientes:

- Escuela núm. 1, calle Solis, dirigida por don Baldomero Olivencia
- Escuela núm. 2, dirigida por don José Magal, en Pasaje de Gironés,
- Escuela núm. 3, de don Manuel Cazalla, sita en la calle Pavia.
- Escuela núm. 4, de don Adolfo Sanchez, situada en el Barracón calle Eidrisi
- Escuela núm. 5, de don Juan Ruiz, calle Solis.
- Escuela núm. 6, dirigida por don Manuel Gollonet, calle de solis.
- Escuela núm. 7, en la Almadraha.
- Escuela núm. 8, dirigida por don Virgilio Albert, en la cuesta del Otero.

Las horas de clase serán de 6 a 8 de la noche, variables según la estación.

La edad mínima para ingresar en estas clases es de 14 años

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Lasiasi domiciliado última-

mente en la cuadra de Mabiductos y a Martin Martinez Sabariego, domiciliado en el Patio de Castillo. núm. 11, para que en el término del décimo días, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto, se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para asistir al juicio de faltas por escándalo contra los mismos, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de octubre de mil novecientos veintisiete.

El Juez Municipal, Manuel Baró,—El Secretario, José Lopez.

909

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a Rcsa Perez Garcia, de 16 años y a José Garcia Morales domiciliado ultimamente en la Fábrica de Curtidos de la Playa de Benitez para que en el término del décimo días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para asistir al juicio de faltas por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Juez Municipal, Manuel Baró — El Secretario, José Lopez.

910

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Primera Instancia de este Partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Everardo Barroso Ledesma, en nombre de don Antonio Becerra Bravo, contra don Francisco, doña Maria del Carmen, doña Catalina, doña Josefa, don Jose, don Gonzalo y don Salvador Mancilla Mancilla, sobre otorgamiento de escritura, ha dispuesto sean emplazados dichos demandados, para que en el término improrrogable de doce días, comparezcan en los autos personándose en forma

Y para que tenga lugar al emplazamiento de los demandados don José y don Gonzalo Mancilla Mancilla, de los que se ignora su paradero, con apercibimiento de que de no personarse en el indicado término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar libre la

presente que firmo en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario Judicial, José Fernández Sanchez.

911

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta comisión para el concurso de adquisición que ha de celebrarse el día 18 del actual.

1.^a Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital el 5 por 100 total importe de sus ofertas aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 17 del actual en que termina el plazo para depósitos.

2.^a Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital que será acompañado de muestra; considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

3.^a Las proposiciones deberán ser acompañadas una por cada artículo en sobres sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al presidente de esta comisión expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día» «Lema» un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta las 12 horas del 17 del actual.

4.^a Para cada artículo que se ofrezca no deben presentarse mas de dos muestras.

5.^a Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco expresando al exterior a mas del Lema o signo nombre del artículo y cantidad. Cuando las proposiciones no se acompañen en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

6.^a Las muestras de «Aceite vegetal, Azúcar, Leche condensada, Manteca de vaca, tocino y Vino tinto, deben ser presentadas antes de las 12 horas del día 10 cuyas muestras serán entregadas en cantidades suficiente para poder separar una mitad del contenido que queda en las oficinas de la Secretaria de esta Comisión, debidamente lacrada para tenerla presente en el acto del concurso, y la otra mitad se remitirá al laboratorio de análisis de Sanidad Militar siendo de cuenta de los señores que presenten las muestras el pago del

importe del analisis les sean o no adjudicados artículos en el concurso, debiendo constituir un depósito de 15 000 pesetas por cada artículo que haya de ser analizado a fin de poder responder a los gastos que se originen por tal concepto del que se devolverá el sobrante en caso que lo hubiere con el cargo que formule el Laboratorio. Las muestras de los demás artículos pueden presentarse hasta las 12 horas del día 17 del actual o sea hasta cumplir la hora de admisión de ofertas.

7.^a Las ofertas de muestras serán entregadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la administración) la cual despues de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá esta con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 dejando a salvo las condiciones anteriores.

8.^a Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizaren mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercancía el depósito del 5 por 100 y siempre en metálico.

9.^a La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

10.^a Los artículos adjudicados serán entregados libre de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se le señalen.

11.^a La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando el previo aviso. El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

12.^a La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión dentro o fuera de la Plaza con todo gasto de los artículos no entregados por culpa del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por 100, quedando esta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.^o del Reglamento de Contrataciones Administrativas del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1.909. (C. L; núm, 157.

13.^a El Depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja, pero si el que le hubiese sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado, se le considerará incluido en las condiciones anteriores.

14.^a El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejer-

cicio hallándose sujetos estos pagos al 1, 30 por 100 y demás impuestos reglamentarios.

15.^a El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal, así como en dos periódicos locales, será satisfecho a prorrato entre los vendedores a quienes se les realicen las compras.

Ceuta 7 de Octubre de 1927.

El Coronel Presidente, Candido Sotelo.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Relación de los artículos precisos con destino a este Establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes actual y mantener sus respuestos.

ARTICULOS	Unidad	Cantidad a adquirir
Aceite vegetal	litro	105
Azucar	kilo	1 556
Bizcochos	kilo	55
Carbón vegetal	kilo	8.500
Carbon de piedra	kilo	39.500
Café crudo	kilo	325
Carne vaca de 1. ^a	kilo	2.756
Coñac	litro	29
Cerveza	litro	7.052
Coliflor	kilo	1.390
Fru a	kilo	787
Gallinas moras	Numero	12.650
Gasolina	litro	370
Guisantes conserva	kilo	669
Hueso de vaca	kilo	434
Huevos	Numero	141.937
Jabón común	kilo	3.502
Jamón en bruto	kilo	4.804
Judas verdes	kilo	293
Leche de cabras	litro	8.211
Leche condensada	bote	8.303
Leche esterilizada	bote	2.554
Leña	kilo	27.500
Mantequilla de vaca	kilo	140
Mantequilla de cerdo	kilo	911
Merluza	kilo	1.041
Pan francés	kilo	89
Pasta para sopa	kilo	199
Patatas	kilo	14.759
Paja	kilo	355
Queso manchego	kilo	74
Sesos	kilo	59
Riñones	kilo	591
Tocino	kilo	374
Vino tinto	litro	5.480
Vino de Jerez	litro	20
Zanahorias	kilo	63

RACIONADO MORO

Carne borrego	kilo	209
Semola	kilo	15

Ceuta 7 de octubre de 1927.—El Coronel Presidente.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital durante el mes de Octubre actual.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta, pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertada en el «Boletín Oficial» de esta Junta Municipal y en los pliegos que obran en la oficina de la Administración de este Establecimiento los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir constan en relaciones expuestas en las tablillas anunciadoras de la Intendencia Militar del Territorio, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza y en el vestíbulo de entrada al Hospital Militar Central.

Las muestras de «Aceite vegetal, Azúcar, Leche condensada, Manteca de vaca, Tocino y Vino tinto, que han de ser objeto de análisis se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración de este Hospital) hasta las 12 horas del día 10 del actual.

El acto tendrá lugar el día 18 del actual a hora que tenga a bien señalar esta Comisión.

Se hace presente a los señores ofertantes que la coliflor ha de ser entregada desprovista de hojas verdes y sin más troncho que el necesario para contener la piña.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o se presenten en fecha y hora posteriores a las que el concurso señala.

Para los ofertas que será una por cada artículo entregará la Administración de este Hospital el modelo correspondiente.

Se recuerda a los señores solicitadores el cumplimiento de la R. O. O. de 2 de Enero de 1.912 (C. L. núm. 1) en que para tomar parte en este concurso han de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que vengan ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las muestras de los artículos no adjudicados que no se retiren por sus dueños a los dos días siguientes de la celebración del concurso dispondrá libremente de ellas esta Comisión

Ceuta 7 de Octubre de 1927.

El Coronel Presidente, Candido Sofelo.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA.

Por el presente se llama a los parientes de la mora Fátima Secha Abderrahaman, que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, con apercibimiento de que de no deducirlo en el indicado término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, por haberse acordado así en providencia de hoy dictada en autos de abintestato, incoados de oficio, por haberse encontrado muerta dicha mora el día 8 de Septiembre último en Jadú, perteneciente al término de Ceuta, donde habitaba, sin dejar ascendientes, descendientes ni conyuge.

Dado en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos veintisiete.

El Juez, Joaquin Dominguez. — El Secretario Judicial, José Fernandez Sanchez.

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD
Ajos	500	kilos
Carbón mineral	360	Qms.
Carbon vegetal	1.260	id.
Cebada	8.430	id.
Harina de 1. ^a	370	id.
Paja para pienso	6.530	id.
Paja para descanso	880	id.
Petróleo	3.000	litros
Sal	5.000	kilos
Vino	34.700	litros

NOTAS: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de la seis de la tarde, del día 22 del mes de octubre actual.

OTRA: Las muestras de harina y vino deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 14 del mencionado mes de octubre actual.

OTRA: Para la entrega de la harina por el abastecedor a quien se le adjudique ha de tener en cuenta que es condición dispensable que el 25 por 100 de los sacos, sean de sesenta kilogramos.

OTRA: El pliego de las condiciones técnicas legales a que han de ajustarse los provisionistas, y demás requisitos para tomar par-

te en la compra que realice esta Junta, se hallan de manifiesto en la jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables, hasta en el que se celebre el acto de la compra.

OTRA; Se hace presente a todos los oferentes que presenten artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra deben permanecer en el local donde se celebra, hasta su terminación, en el bien entendido de que el que se encuentre ausente, renunciará a todo derecho de modificación en su proposición.

Ceuta 7 de octubre de 1927.

El Coronel Presidente: P. O. El Comandante Secretario, Ramón Virallé

914

Don José Garcia Benitez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión Permanente de esta Junta que el donativo de 1.000 pesetas hecho por SS. MM. con destino a los pobres de esta ciudad, sea distribuido entre diez viudas pobres, con hijos las que se consideren con derecho a este beneficio deberán solicitarlo por medio de instan-

cia, la cual será entregada en las oficinas de Secretaria en horas habiles, informadas debidamente por el señor Alcalde de barrio y Cura Párroco, concediéndose al efecto un plazo de veinte días contados desde la fecha de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 19 de Octubre de 1927.

José Garcia Benitez.

915

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.

VIUDA E HIJOS DE R. GAMEZ. - CEUTA.